

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 001-2022-OCI/3905-SCC

CONTROL CONCURRENTE
EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA DEL SUR S.A.
TACNA, TACNA,
TACNA

“EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE TOMA DE INVENTARIO
PERIODO 2021- EGESUR”

HITO N°2:
CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO Y EVALUACIÓN DE
RESULTADOS DE LA TOMA DE INVENTARIOS

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 06 DE DICIEMBRE 2021 AL 6 DE ENERO DE
2022

TOMO I DE I

TACNA, 16 DE MARZO DE 2022

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 001-2022-OCI/3905-SCC

**“EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE TOMA DE INVENTARIO PERIODO 2021-
EGESUR”**

**HITO DE CONTROL N° 2.- CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS
DE LA TOMA DE INVENTARIOS**

ÍNDICE

	N° Pág
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVO	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL CONCURRENTENTE	4
V. SITUACIONES ADVERSAS	4
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTENTE	29
VII. REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS – ESTADO SITUACIONAL	30
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITOS ANTERIORES	30
IX. CONCLUSIÓN	30
X. RECOMENDACIONES	30
APÉNDICE	

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 001-2022-OCI/3905-SCC

“EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE TOMA DE INVENTARIO PERIODO 2021- EGESUR”

HITO DE CONTROL N° 2.- CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS DE LA TOMA DE INVENTARIOS

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Empresa de Generación Eléctrica del Sur Egesur S.A. responsable del Control Concurrente mediante Oficio n.°334-2021-EGESUR/3905 de 22 diciembre de 2021 registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 3905-2022-001 en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General

Determinar si la prestación del servicio de Toma de Inventarios en Egesur S.A., se viene cumpliendo conforme a los términos de referencia, propuesta del contratista y normativa vigente aplicable.

2.2. Objetivos Específicos

Determinar el cumplimiento del servicio y evaluación de los resultados de la conciliación contable de la toma de inventarios 2021, se realizó conforme a lo requerido por el área usuaria, lo propuesto por el contratista y normativa interna vigente aplicable.

III. ALCANCE

El servicio de control concurrente se desarrolló al Hito de control n.° 2: Cumplimiento del servicio y evaluación de resultados de la toma de inventarios, correspondiente a enero 2022 para los almacenes de la sede Para (distrito, provincia y departamento de Tacna), central Hidráulica Aricota (Ilabaya Jorge Basadre, departamento de Tacna) y central térmica Independencia (Pisco, Ica).

El Hito n.° 2 Cumplimiento del servicio y evaluación de resultados de la toma de inventarios, abarca lo siguiente:

- Verificar que la existencia física del bien o suministro se encuentre acorde a los registros de ingreso y salida que tiene la Entidad, con el conteo físico de la muestra de bienes seleccionados de los bienes que se encuentran en almacén en contraste al inventario físico presentado por el contratista.
- Revisar y validar que los informes finales presentados por el contratista estén acorde a los TDR y NIC2.
- Validar el Acta de Conciliación contable 2021 y evaluar los resultados de la toma de inventarios.
- Revisar que los pagos realizados estén en conformidad al servicio de toma de inventarios y normativa interna.
- Identificación de otras situaciones adversas relacionadas si las hubiera en la ejecución del servicio de control.



IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Las actividades de control del Hito n.º 2 Cumplimiento del servicio y evaluación de resultados de la toma de inventarios 2021, realizado del 22 de febrero al 11 de marzo de 2022, comprende determinar el cumplimiento del servicio de la toma de inventario 2021 se realizó conforme a lo requerido por el área usuaria, lo propuesto por el contratista y normativa interna vigente aplicable, el cual fue adjudicado al CPC Juan Ronald Candia Torres en adelante "El Contratista"

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a las actividades para el cumplimiento del "Servicio de toma de Inventarios periodo 2021, Hito 2, se han advertido situaciones adversas que podría afectar el cumplimiento del servicio de toma de inventarios; así como el resultado o logro de sus objetivos, la cual se expone a continuación:

1. **INADECUADA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL CONTRATISTA EN HOJAS DE TRABAJO DE LOS ALMACENES DE C.T. INDEPENDENCIA Y C.H. ARICOTA Y REVELADAS EN EL INFORME DE CONCILIACIÓN DE SALDOS 2021 DIFIERE DE LA DOCUMENTACIÓN FÍSICA REAL DE TALES ALMACENES, AFECTANDO ASÍ LA CONFIABILIDAD DE LA INFORMACIÓN RESULTANTE DEL SERVICIO DE TOMA INVENTARIO.**

a) Condición

Del 6 de diciembre 2021 al 6 de enero de 2022, se realizó el servicio de toma de inventario de suministros de EGESUR S.A. en adelante la "Entidad" a través de la Orden de servicio n.º 313-AM-2021-S en adelante "contratista", quien como resultado del servicio, emitió informes finales de la toma de inventario físico al 31 de diciembre de 2021, los cuales fueron alcanzados por el Departamento de Contabilidad mediante documento n.º I-AC-010-2022/EGS¹ de 15 de febrero de 2022, asimismo se solicitó al Departamento de contabilidad y a los Supervisores de Administrativos de los almacenes de la C.H. Aricota y C.T. Independencia, información sobre los documentos sustentantes de las diferencias determinadas en el Informe final de Servicio de conciliación de los saldos obtenidos de la toma de inventario físico de los Bienes Almacenados (Existencia y Unidades de Reemplazo) al 30 de noviembre de 2021 en adelante "Informe de Conciliación de Saldos 2021", los cuales fueron alcanzados mediante los documentos n.ºs I-AC-015-2022/EGS² de 25 de febrero de 2022, PH-A-014-2022³ de 24 de febrero de 2022 e I-PT-A-017-2022/EGS⁴ de 3 de marzo de 2022.

De acuerdo a la revisión efectuada a la documentación alcanzada a la comisión, se advirtió que la información reportada por el contratista en las Hojas de trabajo para su Informe de Conciliación de Saldos 2021 en comparación a la documentación física que obra en los almacenes de Aricota e Independencia de la Entidad, difieren uno del otro, en cuanto a la fecha de los "Pedidos internos de suministros de Almacén" que sustentaron la diferencia, toda vez que el contratista los reportó con enero 2021 mientras que los almacenes reportaron con el año 2019.

En relación a lo anterior, de la información remitida⁵ del almacén por el Supervisor Administrativo de la C.T. Independencia, se **advirtió tales diferencias de información en los Pedidos internos de**

¹ Remitido por el Departamento de Contabilidad en relación al requerimiento de información mediante oficio n.º 020-2022-OCI-EGESUR/3905 de 11 de febrero de 2022.

² Requerido mediante oficio n.º 039-2022-OCI-EGESUR/3905 de 21 de febrero de 2022.

³ Requerido mediante oficio n.º 042-2022-OCI-EGESUR/3905 de 22 de febrero de 2022.

⁴ Requerido mediante oficio n.º 049-2022-OCI-EGESUR/3905 de 1 de marzo de 2022

⁵ Documento I-PT-A-017-2022/EGS de 3 de marzo de 2022

suministros de Almacén" de seis (6) bienes (unidades de reemplazo) los mismos que fueron reportadas en el Anexo N° 01 "Hoja de trabajo del Informe de Conciliación 2021 del almacén de la C.T. Independencia", como sustento de diferencia del stock, donde los seis (6) pedidos internos reportados carecían de número y sólo con fechas de enero 2021, información incongruente, toda vez que la fecha de corte de saldo de inventario que entregó Contabilidad al contratista data al 30 de noviembre de 2021, por lo que cualquier diferencia en stock de almacén sólo podría darse por entradas y/o salidas de bienes en el mes de diciembre 2021 y no en enero 2021.

Es de precisar, que los seis (6) Pedidos internos reportados por el contratista para sustentar la diferencia en los documentos de trabajo y finales, "no existen" ya que producto de la validación de los pedidos internos para los seis (6) bienes en los kardex de almacén, estos evidencian como último pedido interno (salida) en los meses de junio, julio, agosto y setiembre de 2019, determinándose que el stock de los seis (6) bienes no se movió desde el 31 de diciembre de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2021, por ende no existió ningún movimiento (salida) de los bienes en el año 2020 y 2021, más aún se identificó que los pedidos internos (salidas) del periodo 2019 para tales bienes, no fueron considerados para el saldo inicial del inventario del 2020⁶ como tampoco del saldo inicial de inventario del 2021, y siendo evidente la diferencia (entre saldo contable y kardex físico) en la CTI, el contratista sustentó la diferencia de stock con pedidos internos (salidas) inexistentes e incongruentes a efectos de conciliar el inventario 2021, lo que se muestra a continuación:

Cuadro n.º 1
Sustento de Contratista por diferencias en Inventario 2021 en el Almacén C.T. Independencia que devienen de periodos anteriores

Nº	Código del Bien	Descripción del Bien	PERIODO 2019			PERIODO 2020			PERIODO 2021			Comentarios							
			Según Almacén de CT Independencia			Según Almacén de CT Independencia			Según Inventario Contratista										
			Saldo Inicial	Salidas	Documento de Salida (1)	Saldo Inicial	Salidas	Saldo Final	Saldo Inicial (2)	Salidas	Saldo Final (3)		Saldo Inicial	Salidas	Saldo Final	Saldo Inicial (2)	Salidas	Documento de Salida (4)	Saldo Final (3)
1	2524.03.C.0533	CIRCUITO DE CARTA SMU-DCU 5061171	3	1	Pedido Interno s/n de 2/07/2019	2	2	0	2	3	0	3	2	0	2	3	1	Pedido Interno s/n de 2/01/2021	2
2	2524.03.R.0003	RELE DE ESTADO SOLIDO 5071063	2	1	Pedido Interno s/n de 8/08/2019	1	1	0	1	2	0	2	1	0	1	2	1	Pedido Interno s/n de 8/01/2021	1
3	2524.04.T.0062	TEMPERATURE FOR MAN BEARING 506054	3	3	Pedido Interno s/n de 2/08/2019	0	0	0	0	3	0	3	0	0	0	3	3	Pedido Interno s/n de 2/01/2021	0
4	2524.03.C.0527	CIRCUITO DE CARTA DCU-TAPA 5061170	1	1	Pedido Interno s/n de 2/07/2019	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	1	1	Pedido Interno s/n de 2/01/2021	0
5	2524.03.U.0001	UNIDAD CCU 507800	1	1	Pedido Interno s/n de 20/06/2019	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	1	1	Pedido Interno s/n de 2/01/2021	0
6	2524.04.P.0399	POSITIONER 200334 VALVULA DESA	1	1	Pedido Interno s/n de 2/09/2019	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	1	1	Pedido Interno s/n de 2/01/2021	0

Fuente: Informe de Conciliación 2021 y documento n.º I-PT-A-017-2022/EGS de 3 de marzo de 2022

Elaborado por: Comisión de control

- (1) Documento de salida del bien sustentado por el Supervisor Administrativo de la C.T. Independencia
- (2) Saldo inicial que contempla el Contratista en razón al reporte final que le fue alcanzado al 30/11/2020.
- (3) Saldo final resultante de la Toma de Inventario 2020 por parte del Contratista al 14/12/2020.
- (4) Documento de Salida mencionado por el Contratista en sus hojas de trabajo del inventario 2021.

⁶ Es de precisar que el Contratista de Inventario del periodo 2020 fue el mismo para el periodo 2021.



Del cuadro precedente se observa que, el reporte de información respecto a las fechas de los Pedidos Internos que se indican en la Hoja de trabajo del Informe de Conciliación de Saldos 2021 obtenidos de la toma de inventario físico por el Contratista; es incongruente y errónea, toda vez que de la información y documentación presentada⁷ por el Supervisor Administrativo C.T. Independencia (encargado de almacén), la diferencia se debe a Pedidos Internos (salidas) que datan del año 2019, lo cual evidencia, que el stock de los seis (6) bienes "unidades de reemplazo" no fue actualizado en el saldo inicial del periodo 2020 y 2021, manifestación que se muestra a continuación:

Imagen n.º 1
Bienes para conciliación 2021 cuya última salida de piezas corresponde al periodo 2019 según Supervisor Administrativo C.T. Independencia

Item	Número de artículo	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Stock	OBSERVACIÓN
1	2524.03.C.0533	CIRCUITO DE CARTA SMU-DCU 5061171	3	PZA	2	El activo fue retirado 01 Pza, el día 02-07-2019, adjunto formato de pedido interno de suministros de almacén y foto del stock del activo.
3	2524.03.R.0003	RELE DE ESTADO SOLIDO 5071053	2	PZA	1	El activo fue retirado 01 Pza, el día 08-08-2019, adjunto formato de pedido interno de suministros de almacén y foto del stock del activo.
12	2524.04.T.0062	TEMPERATURE FOR MAIN BEARING 506054	3	PZA	0	El activo fue retirado 03 Pza, el día 02-08-2019, no se tiene stock del activo.
13	2524.03.C.0527	CIRCUITO DE CARTA DCU-TAPA 5061170	1	PZA	0	El activo fue retirado 01 Pza, el día 02-07-2019, no se tiene stock del activo.
14	2524.03.U.0001	UNIDAD CCU 507800	1	PZA	0	El activo fue retirado 01 Pza, el día 20-06-2019, no se tiene stock del activo.
15	2524.04.P.0399	POSITIONER 200334 VALVULA DESA	2	PZA	0	El activo fue retirado 01 Pza, el día 03-10-2017 y 01 Pza el día 02-08-2019, no se tiene stock del activo.

Fuente: Documento n.º I-PT-A-017-2022/EGS de 3 de marzo de 2022

Imagen n.º 2
Documentación Sustentante (Pedidos internos) de las unidades de reemplazo del Almacén C.T. Independencia, emitidos en el año 2019.

The image shows four copies of internal supply request forms from Egesur. Each form is titled 'PEDIDO INTERNO DE SUMINISTROS DE ALMACÉN' and includes the following information:

- Requester:** Sebastián González Choque, Tacna, Tacna, Tacna.
- Date:** 02-07-2019, 08-08-2019, 02-08-19, and 20-06-2019.
- Description of goods:**
 - Control de tarjeta en la unidad electrolitica de la central
 - Rele de estado sólido 5071053
 - Temperatura para el motor M20, cambio de aceite en el tablero
 - Temperatura for main bearing 506054
 - Posicioner 200334 valvula desahogo
- Table of items:**

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNID.
1	2524.03.C.0533	CIRCUITO DE CARTA SMU-DCU 5061171	03	PZA
2	2524.03.R.0003	RELE DE ESTADO SOLIDO 5071053	01	PZA
12	2524.04.T.0062	TEMPERATURE FOR MAIN BEARING 506054	03	PZA
14	2524.03.U.0001	UNIDAD CCU 507800	01	PZA

⁷ Documento n.º I-PT-A-017-2022/EGS de 3 de marzo de 2022

En relación de las imágenes precedentes, se puede apreciar que la información que alcanzó el encargado de Almacén de la C.T. Independencia, demuestra que los retiros de las unidades de reemplazo, así como los pedidos internos se realizaron el 2019.

Asimismo, de la información proporcionada por el Departamento de Contabilidad mediante documento n.º I-AC-010-2022/EGS⁸ de 15 de febrero de 2022, como son, los Informes de Conciliación de Saldos periodo 2020 y 2021, se observó que, en el Informe de Conciliación de Saldos 2020 en el almacén de la C.T. Independencia de los bienes (unidades de reemplazo) no hubo diferencias en la toma de inventarios físicos en dicho periodo; sin embargo para el año 2021, el contratista determinó faltantes en el inventario, registrando en el Anexo N° 01 Hoja de trabajo del Informe de Conciliación 2021 del almacén de la C.T. Independencia, pedidos internos con fecha al año 2021, pero que de la información remitida por la entidad, se corrobora que esos pedidos internos tiene como fecha de emisión el año 2019.

Es de importancia mencionar que, la información proporcionada en el Informe de Conciliación de Saldos de la toma de inventarios físicos 2020 contiene registros erróneos, toda vez que **no proporcionó la cantidad real** de los bienes en stock en el almacén C.T. Independencia, información que es de suma importancia para el área usuaria y el responsable del almacén por tratarse de activos cuyo propósito es sustituir a otros en uso, por lo que ante situaciones de emergencia se hubiera requerido tales bienes no se dispondría de los mismos en el almacén, y la entidad tendría dificultades para afrontar oportunamente tal pedido, toda vez que la información reportada como stock del bien era incorrecta, esto según la información proporcionada por el Supervisor Administrativo CT Independencia y por el Departamento de Contabilidad⁹.

En relación al Almacén de la C.H. Aricota, según documentación remitida¹⁰, se advirtió que la información reportada en cinco (5) bienes (Suministros diversos) en el Anexo 05 de la Hoja de trabajo de la Conciliación de Saldos obtenidos de la toma de inventarios físicos 2021, difiere de la documentación que obra en físico en el Almacén de C.H. Aricota, como se evidencia y detalla a continuación:

Cuadro n.º 3

Diferencias identificadas en el informe de conciliaciones y la documentación en físico del Almacén C.H. Aricota

Ítem	Código del Bien	Denominación Del Bien	Unidad De Medida	Diferencias Observadas	Según Contratista Informe de Conciliación de Saldos 2021			Cantidad	Según Almacén de C.H. Aricota 2021			Comentario
					Tipo de documento	Número	Fecha		Tipo de documento	Número	Fecha	
1	2521.02.A.0003	ACEITE INDUSTRIAL PARA TURBINAS	CIL	2	NOTA DE SALIDA	2000313	11/12/2021	2	NOTA DE SALIDA	2000316	11/12/2021	ERROR EN EL REGISTRO DEL NÚMERO DE DOCUMENTO QUE SUSTENTA LA DIFERENCIA DE SALDOS EN EL INFORME DE CONCILIACION 2021 EMITIDO POR EL CONTRATISTA
2	2524.01.A.0008	ALAMBRE GALVANIZADO	KGR	1.3	NOTA DE SALIDA	2000312	11/12/2021	1.3	NOTA DE SALIDA	2000342	15/12/2021	ERROR EN EL REGISTRO DEL NÚMERO y FECHA DE DOCUMENTO QUE SUSTENTA LA DIFERENCIA DE SALDOS EN EL INFORME DE CONCILIACION 2021 EMITIDO POR EL CONTRATISTA
3	2524.02.F.0080	FILTRO ÓLEO HIDRÁULICO	PZA	4	NOTA SALIDA	2000312	15/12/2021	4	NOTA DE SALIDA	2000329	15/12/2021	ERROR EN EL REGISTRO DEL NÚMERO DE DOCUMENTO QUE SUSTENTA LA DIFERENCIA DE SALDOS EN EL INFORME DE CONCILIACION 2021 EMITIDO POR EL CONTRATISTA

⁸ Requerido mediante oficio n.º 020-2022-OCI-EGESUR/3905 de 15 de febrero de 2022

⁹ Documento n.º I-AC-015-2022/EGS de 25 de febrero 2022, que contiene la documentación sustentante de las diferencias determinadas en el inventario 2021.

¹⁰ Mediante documento n.º I-AC-015-2022/EGS de 25 de febrero de 2022 y PH-A-014-2022 de 24 de febrero de 2022



Item	Código del Bien	Denominación Del Bien	Unidad De Medida	Diferencias Observadas	Según Contratista Informe de Conciliación de SalDOS 2021			Según Almacén de C.H. Aricota 2021			Comentario	
					Tipo de documento	Número	Fecha	Cantidad	Tipo de documento	Número		Fecha
4	2524.04.C.0017	CINTILLOS 200CM (100 UND)	PQTE	1	NOTA DE DEVOLU CIÓN	32	17/12/2021	2	NOTA DE DEVOLU CIÓN	32	17/12/2021	ERROR EN EL REGISTRO DE LOS SALDOS SEGÚN REPORTE FINAL AL 30/11/2021, ASI COMO EN LA CANTIDAD DE LA DEVOLUCIÓN EN EL INFORME DE CONCILIACIÓN DE SALDOS 2021 EMITIDO POR EL CONTRATISTA
5	2524.89.B.0001	BLOQUEADOR SOLAR	UND	20	NOTA DE DEVOLU CIÓN	54	10/12/2021	20	NOTA DE TRANSF ERENCI A	54	10/12/2021	ERROR EN EL TIPO DE DOCUMENTO QUE SUSTENTA LA DIFERENCIA EN EL INFORME DE CONCILIACIÓN DE SALDO 2021 EMITIDO POR EL CONTRATISTA

Fuente: Documento n.° I-PT-A-017-2022/EGS de 3 de marzo de 2022
Elaborado por: Comisión de control

Del cuadro precedente, se observa que la información que el contratista reportó en el Informe de Conciliación de SalDOS 2021, es errónea, toda vez que el Supervisor de la C.H. Aricota (responsable de almacén), remitió los documentos sustentantes correctos (notas de salidas, devolución y transferencia) los cuales difieren de los registrados por el contratista en cuanto a número, tipo de documento, fecha y cantidades.

Tal como se corrobora, con el documento que obra en el almacén de la C.H. Aricota que evidencian la información errónea que reportó el Contratista en el informe de Conciliación de SalDOS 2021, tal como se muestra a continuación:

Imagen n.° 3

Nota de salida registrada en el Informe de Conciliación por parte del Contratista y Nota de salida correcta emitida por el Supervisor Administrativo del Almacén C.H. Aricota del Suministro Filtro Óleo Hidráulico

NOTA DE SALIDA

Área Usuario: RQ PRODUCCION HIDRAULICA	Almacén: ALM_ARI	Número	
GRP: 5020101	Fecha Entregada: 11/12/2021	2000312	

Nº	Cantidad	Unidad de Medida	Código	Descripción
1	100	PZA	2624.16 B.0034	BOLSA NEGRA DE 35 LITROS P/BASURA
2	100	PZA	2624.16 B.0034	BOLSA NEGRA DE 35 LITROS P/BASURA
3	1	ROL	2524.02 C.0237	CINTA AISLANTE
4	2.5	KGR	2624.31 A.0036	ALAMBRE SALVANZADO Nº 16
5	1	PAR	2624.66 G.0002	GUANTE DE BADANA

Comentarios:
ITEM 01-03 Para almacenar o Guardar bicos con grasa y aceite
ITEM 04-05 Sesun DT-1908. Mantenimiento de Cojinete Aricota 1 y EPP'S
PEÑA GUERRERO, JAVI LEVI

Área Usuario: RQ PRODUCCION HIDRAULICA	Almacén: ALM_ARI	Número	
GRP: 5020101	Fecha Entregada: 15/12/2021	2000329	

Nº	Cantidad	Unidad de Medida	Código	Descripción
1	4	PZA	2624.32 F.0080	FILTRO ÓLEO HIDRÁULICO

Comentarios:
Para trabajo de instalación
SUCSO HUALPA, VICTOR

Fuente: Documento PH-A-014-2022 de 24 de febrero de 2022

En relación al cuadro e imágenes precedentes, se puede apreciar que la información que reveló el Informe de conciliación de Saldos 2021, no es confiable, al presentar inconsistencias con la información de la documentación en físico existente (nota de salida, devolución y transferencia) que obra en el almacén C.H. Aricota.

Al respecto, cabe precisar que el servicio de la toma de inventario físico del periodo 2020¹¹ y 2021, fueron realizados por terceros mediante órdenes de servicio, siendo el mismo contratista¹² para ambos periodos.

b) Criterio

Términos de Referencia "Servicio de inventario físico de existencia y Aplicación de NIC 2"

2. ALCANCE DEL SERVICIO

2.1 Inventario físico de existencias y aplicación de NIC 2

(...)

2.1.3 Actividades del inventario:

Dicho inventario físico deberá comprender las siguientes actividades:

(...)

- Verificar el bien, contar, registrar en el control visible y hoja de trabajo la cantidad verificada (...)

2.2 Coordinaciones e informes parciales:

(...)

d. Los descargos y las observaciones que efectúe EGESUR a los informes parciales serán subsanados por el Contratista en el Informe Final, caso contrario se considerará como incumplimiento.

Normas de Control Interno aprobado con Resolución de Contraloría n.º 320-2006-CG de 3/11/2006

(...)

3. NORMA GENERAL PARA EL COMPONENTE ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL

(...)

3.5 Verificaciones y conciliaciones

Los procesos, actividades o tareas significativos deben ser verificados antes y después de realizarse, así como también deben ser finalmente registrados y clasificados para su revisión posterior.

Comentarios:

(...)

02. Deben también realizarse verificaciones y conciliaciones entre los registros de una misma unidad, entre estos y los de distintas unidades, así como contra los registros generales de la institución y lo de los terceros ajenos a esta, con la finalidad de establecer la veracidad de la información contenida en los mismos. Dichos registros están referidos a la información operativa, financiera, administrativa y estratégica propia de la institución.

c) Consecuencia

Lo expuesto, afectaría la confiabilidad de los resultados del Inventario 2021 y la idoneidad del servicio prestado, al advertirse que el Informe de Conciliación de saldos 2020 y 2021 contiene información errada e incongruente sin subsanación oportuna.

¹¹ Realizado por tercero mediante Orden de Servicio n.º 231-AM-2020-S de 2 de diciembre de 2020.

¹² Servicio de toma de inventario físico realizado por el C.P.C Juan Candía T.



2. ENTIDAD NO DESIGNÓ COMISIÓN DE INVENTARIOS PARA LA VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE SERVICIO DE INVENTARIO 2021, LO QUE AFECTARÍA LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN RESULTANTE DEL INVENTARIO Y CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CONTRATADO

a) Condición:

Mediante Oficio n.º 041-2022-OCI-EGESUR/3905 de 22 de febrero 2022, se solicitó información al Departamento de Contabilidad sobre el documento de designación de la Comisión de inventarios para el Servicio de inventario físico de existencias 2021¹³; y en respuesta a lo solicitado mediante documento n.º I-AC-016-2022/EGS de 28 de febrero de 2022, presentado por el Contador General (e), precisa lo siguiente "(...) *corresponde conformar Comisión de inventario, a los procedimientos de Baja de Suministros, Disposición de lotes de Chatarra entre otros. Sin embargo, mediante Acta de Inicio de inventario se evidencia las personas participantes de la toma de inventario físico. (...)*".

Lo enunciado por el Departamento de Contabilidad sobre el documento designación de la Comisión de Inventarios para el 2021, contraviene lo estipulado en los Términos de Referencia, documento que fue elaborado por el mismo Departamento de Contabilidad para el Servicio de inventario físico de existencias y aplicación de NIC 2 en su calidad de área usuaria, y que en su numeral 5 "Obligaciones de EGESUR" establece: "(...) *Nombrará a la Comisión de Inventario y administrador de contrato quienes verificarán el cumplimiento del desarrollo del inventario (...)*" asimismo, también menciona que: "(...) *EGESUR supervisará permanentemente la realización del servicio, mediante la Comisión de Inventario (...)*"; funciones que debieron realizarse en la ejecución del servicio de inventario.

De igual manera, en el numeral 2.2 Coordinaciones e informes parciales en los términos de referencia precisa que "(...) *Al término del servicio, los informes finales de inventario físico serán sustentados por el Contratista ante la Comisión de Inventarios, y se suscribirá el acta final del inventario físico (...)*".

En relación a lo precisado en los términos de referencia y de acuerdo a la información remitida¹⁴ por el Departamento de Contabilidad, el Acta final del Inventario fue suscrito por el Analista de Costos y Activos Fijos, por parte de la entidad; y por el Contratista, el Jefe de Servicio; tal y como se evidencia en la siguiente imagen:

Imagen n.º 4

Acta final de inventario del Servicio de Inventario Físico de existencias y aplicación NIC 2 suscrito entre en Analista de Costos y Activos Fijos y el Contratista



Fuente: Documento n.º I-AC-016-2022/EGS de 28 de febrero de 2022

¹³ Realizado por tercero mediante la orden de servicio n.º 313-AM-2021-S de 6 de diciembre de 2021.

¹⁴ Mediante documento I-AC-016-2022/EGS de 28 de febrero de 2022

Cabe precisar que, según los términos de referencia señala en su ítem 2.2 *Coordinaciones e informes parciales* "(...) d. Los descargos y las observaciones que efectúe EGESUR a los informes parciales serán subsanados por el Contratista en el Informe Final (...)". Identificándose que tampoco se remitió información parcial para su verificación, revisión y/o validación por la entidad.

Al respecto, sobre el servicio de toma de inventarios físicos 2021, mediante documento n.º I-AC-016-2022/EGS de 28 de febrero de 2021, remitida por el Departamento de Contabilidad, indica que "(...) el siguiente servicio no le fue aplicable pagos parciales (...)", entendiéndose que no hubo entrega de informes parciales; información que fue corroborada mediante comprobante caja egresos n.º 075737¹⁵ de 24 de enero de 2022, en el que se verificó que solo se emitió un pago en su totalidad al servicio de inventario, adjuntando la carta S/N de 5 de febrero de 2022, en el que remitió los informes finales del servicio de toma de inventarios 2021.

Conforme se evidencia la entidad no designó una Comisión de Inventario, teniendo en cuenta que, según los términos de referencia, dicha comisión se encargaría de la verificación del cumplimiento y la supervisión permanente de la realización del servicio de inventario ejecutado por el contratista.

b) Criterio:

Términos de Referencia "Servicio de inventario físico de existencia y Aplicación de NIC 2"

(...)

2.2. Coordinaciones e informes parciales:

(...)

Al término del servicio, los informes finales de inventario físico, serán sustentados por el Contratista ante la Comisión de Inventarios, y se suscribirá el acta final del inventario físico.

5. OBLIGACIONES DE EGESUR

EGESUR proporcionará lo siguiente:

(...)

- *Nombrará a la Comisión de Inventario y administrador de contrato quienes verificarán el cumplimiento del desarrollo del inventario.*

(...)

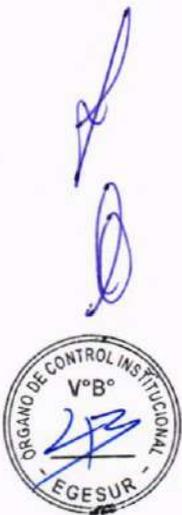
- *(...), EGESUR supervisará permanentemente la realización del servicio, mediante la Comisión de Inventario.*

c) Consecuencia:

La falta de verificación y supervisión por parte de una Comisión de Inventario que no se conformó para el desarrollo de la ejecución del Servicio, afectaría la calidad de la información resultante de la toma de inventarios 2021 de las sedes de EGESUR y por consiguiente su adecuado registro contable para el periodo afectado.

3. INSUFICIENTE REGISTRO DE INFORMACIÓN EN LOS BINCARD (KARDEX FÍSICO) SOBRE LOS INGRESOS Y SALIDAS DE BIENES EN LOS ALMACENES DE C.H. ARICOTA Y C.T. INDEPENDENCIA, LIMITA SU TRAZABILIDAD RESPECTO AL ORIGEN Y DESTINO DE LOS MISMOS, LO QUE GENERA VULNERABILIDAD EN EL CONTROL DE BIENES EN LOS ALMACENES DE EGESUR.

¹⁵ Remitido mediante documento I-ACT-001-2020/EGS de 14 de febrero de 2022.



a) Condición:

De la revisión efectuada a la documentación proporcionada por el Supervisor Administrativo C.H. Aricota, mediante el documento n.º PH-A-014-2022¹⁶ de 24 de febrero de 2022, respecto a la información de los Bincard en adelante "kárdex físico" de los suministros en los almacenes de la Entidad, se observó que la información registrada se encuentra incompleta, considerando en el registro solo la fecha del movimiento del bien, sin registrar el documento que sustenta el ingreso, salida, devolución y/o transferencia del suministro en el almacén, como se evidencia en las siguiente imágenes:

Imagen n.º 5
Incompleta información registrada en el Kárdex físico - Aceite Industrial para turbinas (Almacén de C.H. Aricota)

FECHA	ENTRADA	SALIDA	SALDO
20/11/21	20	02	18
24/11/21	01	01	17
	01	01	16
	01	01	15
	01	01	14
	02	01	13
	01	01	12
	01	01	11
	01	01	10

Fuente: Documento PH-A-014-2022 de 24 de febrero de 2022.

De la imagen precedente se puede observar que en el kardex físico del suministro con código 2521.02.A.0003 Aceite Industrial para Turbinas, se registró solo la información de las fechas de movimiento del bien en el almacén y no se registraron el detalle del documento que acredite el ingreso y/o salida del mismo, de igual manera no se registraron las iniciales de despacho en el mes de diciembre 2021.

Imagen n.º 6
Incorrecto registro de información en el Kardex físico – Cable THW cableado 12 AWG 600v Amarillo (Almacén de C.H. Aricota)

FECHA	ENTRADA	SALIDA	SALDO
15/12/21	15	160	145
16/12/21	15	155	140
	15	150	135
	15	145	130

Fuente: Documento PH-A-014-2022 de 24 de febrero de 2022.

¹⁶ Solicitado mediante Oficio n.º 042-2022-OCI-EGESUR/3905 de 22 de febrero de 2022.



En la imagen recedente se observa que el suministro con código 2524.03.C.0430 Cable THW cableado 12AWG 600V amarillo, tuvo como saldo al 30 de noviembre de 2021, 105.70 metros, y según toma de inventario físico se contabilizó 107 metros, diferencia que fue sustentada en el informe de Conciliación de la toma de inventario 2021, mediante nota de devolución n.º 21 de 17 de diciembre de 2021 en el que se devuelve de 1.30 metros, información que no fue registrada en el kárdex físico del suministro. De igual manera no se registraron el detalle del documento (nota de ingreso y/o salida) que acredite el movimiento del bien en el almacén.

Imagen n.º 7
Incompleta información registrada en el Kárdex físico – Resistencias a 1800 Ohmios
-C.H. Aricota

Fuente: Documento PH-A-014-2022 de 24 de febrero de 2022.

De las imágenes precedentes se puede apreciar que el suministro con código 2524.03.R.007, no se registró el detalle del documento que acredite la salida del bien del almacén, de igual manera se puede apreciar que no se registró las iniciales de despacho del bien, así como también difiere en la denominación del bien entre lo registrado en el informe de Conciliación de SalDOS 2021 y el kárdex físico del suministro, diferencias que podrían generar confusiones en la identificación del bien, tal como se aprecia a continuación:

Cuadro n.º 3
Diferencias de denominación del suministro entre el kárdex físico y el Informe de Conciliación de SalDOS 2021 emitido por el Contratista

Según kárdex físico del bien		Según Informe de Conciliación de SalDOS 2021 emitido por el Contratista	
Código	Suministro	Código	Suministro
2524.03.R.0075	Resistencia 200v 250000 OHMS	2524.03.R.0075	Resistencias a 1800 OHMNIOS

Fuente: Documento PH-A-014-2022 de 24 de febrero de 2022 e Informe de Conciliación de SalDOS 2021.
Elaborado por: Comisión de Control

De igual manera, de la revisión efectuada a la documentación proporcionada por el Supervisor Administrativo C.T Independencia, mediante el documento n.º I-PT-A-015-2022/8EGS¹⁷ de 23 de febrero de 2022, respecto a la información en los kárdex físico de suministros, se observó que la información registrada de los suministros están incompletos, considerando en el registro solo la fecha del movimiento del bien, sin registrar el documento que acredita la salida, entrada, devolución y/o

¹⁷ Solicitado mediante Oficio n.º 042-2022-OCI-EGESUR/3905 de 22 de febrero de 2022.



transferencia del suministro en el almacén, así como también errores en los registros, como se evidencia a continuación:

Imagen n.º 8
Incompleta información registrado en el Kárdex físico – Aceite lubricante para motores Wartsila 3456 (Almacén C.T. Independencia)

EGESUR						
C.I.L		2524.02.A.0002				
UNIDAD		No. CODIGO				
Aceite lubricante para motores						
Wartsila 3456						
FECHA	Comp. No.	ENTRADA	SALIDA	SALDO	Iniciado Despatch	
02/11/21			01	13	LMC	
05/11/21			01	12	JHA	
08/11/21			01	11	RCL	
15/11/21			01	10	RCL	
19/11/21			01	09	LSC	
27/11/21			01	08	LSC	
23/11/21			01	09	LSC	
06/12/21			01	06	JHA	
26/12/21			01	05	JHA	
15/02/22				65	INVENTARIO 2022	
11/02/22			01	04	LSC	
15/02/22			01	03	LSC	
21/02/22			01	02	LSC	
21/02/22			01	01	LSC	
26/02/22		00	-	61	AFP	

Fuente: Documento n.º I-PT-A-015-2022/EGS de 23 de febrero de 2022.

En relación a la imagen precedente se observa que no se registró la nota de salida del suministro en los meses de noviembre y diciembre, toda vez que solo se visualiza las fechas y cantidades de movimiento del bien en el almacén.

Imagen n.º 9
Incompleto e incorrecto registro de información en el Kardex físico – Screw 200 266 (Almacén C.T. Independencia)

EGESUR						
UNO		2524.04.S.0040				
UNIDAD		No. CODIGO				
Screw 200 266						
FECHA	Comp. No.	ENTRADA	SALIDA	SALDO	Iniciado Despatch	
29.09.16	390			390	A.T.P.	
21/11/17	390			390	A.T.P.	
25/02/17	80			450	A.T.P.	
24.04.17	65			282	J.C.M.C.	
23.05.17			05		J.H.	
04.06.17			03	274	L.C.H.C.	
16.11.17			02	272	L.C.H.C.	
11.11.17				272	L.M.C.	
07.02.18			03	269	L.C.H.C.	
22.02.18			06	263	J.H.A.	
16.04.18			02	261	J.H.A.	
11.08.18			04	257	J.H.A.	
15/08/2018	Facile	2018		257		
20.11.19			05	252	J.H.A.	
20.11.19			05	247	J.H.A.	

Fuente: Documento n.º I-PT-A-015-2022/EGS de 23 de febrero de 2022.



En la imagen anterior se observa, el incorrecto registro realizado el 24 de abril de 2017, ya que se registró como entrada 168 unidades de Screw, que incorrectamente fueron restados a los 450 que se tenía como saldo al 25 de febrero de 2017, toda vez que fue registrado en el casillero incorrecto, por lo que el error provocaría diferencias y/o distorsiones, de igual manera, no se registró el detalle del documento que acredita la entrada o salida del bien.

Imagen n.º 10
Incompleto e incorrecto registro de información en el Kardex físico – Lija de agua N° 800
(Almacén C.T. Independencia)

EGESUR					
P16		2524.08.L.0067			
UNIDAD		No. CÓDIGO			
LIJA DE AGUA n° 800					
FECHA	Comp. No.	ENTRADA	SALIDA	SALDO	Inicial Causado
31-03-19		-	05	68	RSA
02-11-19	INV. 315140	2019		46	PR
17-11-19		-	05	41	RSA
17-06-20		-	05	36	AHO
12/1/20				36	PV
09-2-21				30	OP
11-1-21				30	RT

Fuente: Documento n.º I-PT-A-015-2022/EGS de 23 de febrero de 2022

En relación a la imagen que antecede, se puede observar el incompleto e incorrecto registro del saldo de inventario 2020 en el Kardex físico del bien "Lija de Agua n.º 800", toda vez que en el kardex en formato Excel proporcionado por el Departamento de Contabilidad¹⁸, la cantidad de saldo son distintos, información que se detalla a continuación :

Cuadro n.º 4
Diferencia en cantidad de saldos –Lija de Agua n° 800 (Almacén C.T. Independencia)

Saldo de inventario 2020 según kardex físico			Saldo de inventario 2020 según kardex en formato Excel		
código	denominación	saldo	código	denominación	saldo
2524.08.L.0067	Lija de agua n° 800	36	2524.08.L.0067	Lija de agua n° 800	35

Fuente: Documento n.º I-AC-010-2022/EGS de 15 de febrero 2022

Elaborado por: Comisión de control

Al respecto del cuadro precedente, las cantidades del bien difieren en una (1) pulgada, diferencia que es producto de la falta de actualización del Kardex físico, toda vez que en el periodo 2020, se emitió una nota de salida n.º 3000111 de 01 de diciembre de 2020 por la cantidad de una (1) pulgada, lo cual no fue registrado en el kardex físico.

Asimismo, cabe mencionar que en el Informe final del servicio de conciliación de los saldos Obtenidos de la Toma de inventarios físicos de los bienes almacenados (Existencia y Unidades de Reemplazo) al 30 de noviembre de /2021, el contratista a cargo del servicio de toma de inventario 2021, indicó lo siguiente:

¹⁸ Remitido mediante documento n.º I-AC-010-2022/EGS de 15 de febrero 2022

"(...)

8. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Si bien no ha sido el objeto fundamental de la prestación del servicio desarrollado, se han podido observar las siguientes situaciones relevantes cuyas recomendaciones deberían ser tomadas en cuenta por parte de la Compañía a efecto de realizar un control adecuado y salvaguardar dichos activos (...), las cuales ponemos a disposición de las Áreas Usuarias de la Compañía (Departamento de logística, Departamento de Contabilidad y Departamento de almacén) para los fines que estimen por conveniente:

(a) Actualización Permanente de las Tarjetas de Control (Kardex) y de los Sistemas de Almacén.

Observación:

En la etapa de conciliación se solicitó el sustento documentario de las diferencias determinadas (faltantes y sobrantes) (...) al encargado del Almacén de Central Hidroeléctrica Aricota II lo cual fue efectivamente proporcionado, reduciendo significativamente las diferencias preliminares determinadas.

Sin embargo, no se ha tenido un control exacto de los movimientos ocurridos dentro del almacén, lo que ha creado que existan diversas de ingresos y salidas de bienes, con fecha muy anteriores a la fecha de la toma del inventario físico de los bienes almacenados que no encontraban procesados en el Sistema de Almacén y por lo tanto sus movimientos tampoco registrados en las tarjetas de control (Kardex).

Recomendación:

(...), recomendamos que se debe tener un mayor control en los movimientos el almacén y se registre oportunamente, los movimientos (entradas y salidas), proceda con el procesamiento en el Sistema de Almacén y el registro en las tarjetas de control (Kárdex), de tal forma que dicha omisión no genere diferencias en los saldos comparativos al momento de realizar la conciliación respectiva, toda vez que en la práctica no son tales diferencias, toda vez que se trata de bienes que oportunamente salieron o entraron al almacén."

Lo expuesto, evidencia un inadecuado control de los Kardex (tarjetas manuales de control físico de bienes), toda vez que la falta de registro de datos de las operaciones de los bienes y su adecuado registro, afectaría la transparencia en la custodia y distribución de los suministros de almacenes C.H. Aricota y C.T. Independencia; lo que fue corroborado en la documentación remitida de las tarjetas físicas de los bienes de citados almacenes.

b) Criterio:

Resolución Jefatural n.º 335-90-NAP/DNA – Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional de 27 de noviembre de 1999.

"I. GENERALIDADES

(...)

D. NORMAS ESPECÍFICAS

(...)

9. Cada espacio de la zona de almacenaje debe ser acondicionado con muebles y equipos específicamente para los materiales que en ellos se van a depositar, rodeándolos de las características especiales que dichos materiales necesitan para su conservación, de acuerdo con las instrucciones del fabricante o de técnicos especializados.



Directiva N° 0004-2021-EF/54.01 Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles aprobada con Resolución Directoral N° 0011-2021-EF/54.01 de 27 de julio 2021.

Título I

DISPOSICIONES GENERALES

(...)

Artículo 4.- Acrónimo y Definiciones

(...)

4.2 Definiciones

(...)

8. Kardex

Es el medio de control físico o electrónico, que tiene por finalidad detallar los movimientos valorizados en soles de los ingresos, salidas y existencias de la totalidad de bienes muebles en el almacén, en base a la fórmula de costo promedio. Contiene los campos mínimos indicados en el Anexo N° 7 de la Directiva.

(...)

Título II

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

(...)

Capítulo IV Gestión de Inventarios

Artículo 43.- Inventario de bienes muebles en el almacén

43.1. El inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente los bienes muebles con que cuenta cada almacén a una determinada fecha, con el fin de contrastar las existencias en el almacén, sus cantidades y características con lo que figura en el sistema informático de soporte a la gestión del almacenamiento y distribución o cualquier otro medio físico con el que cuente, que permita la consulta del stock actual; así como, identificar las diferencias que pudieran existir y proceder con el saneamiento administrativo que corresponda.


c) **Consecuencia:**

Lo expuesto, limita la trazabilidad y acreditación del origen y destino de los bienes custodiados en los almacenes de la C.H. Aricota y C.T. Independencia; lo que genera vulnerabilidad en el control de los suministros custodiados en los almacenes de la entidad.

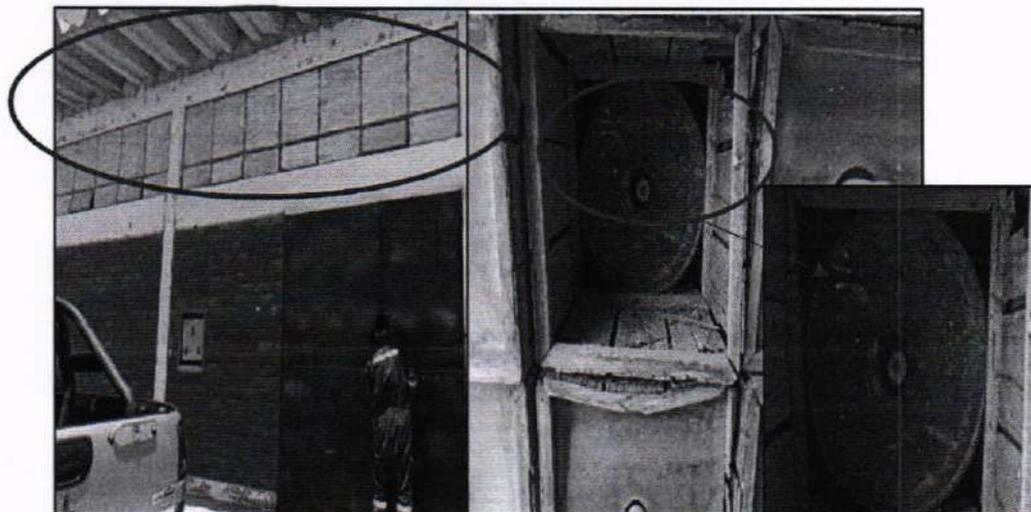

4. FALTA DE LIMPIEZA, ORGANIZACIÓN Y CUSTODIA DE LOS SUMINISTROS EN EL ALMACÉN DE EX C.T. CALANA, PONE EN RIESGO LA SALUD E INTEGRIDAD FÍSICA DEL PERSONAL QUE LABORA Y USA EL ESTABLECIMIENTO, ASÍ COMO LA PRESERVACIÓN DE LOS BIENES QUE CUSTODIA EL ALMACÉN.

a) **Condición**

De la verificación realizada a las instalaciones del almacén de la Sede Tacna, mediante Acta de Verificación Física N° 002-2022-SCC-H2/OCI-EGESUR de 24 de febrero de 2022, se constató la ubicación y el estado de almacenamiento de los bienes ubicados en el almacén de la ex .C.T. Calana, advirtiéndose la falta organización, limpieza y conservación de los bienes en el almacén, como se evidencia en las siguientes imágenes:



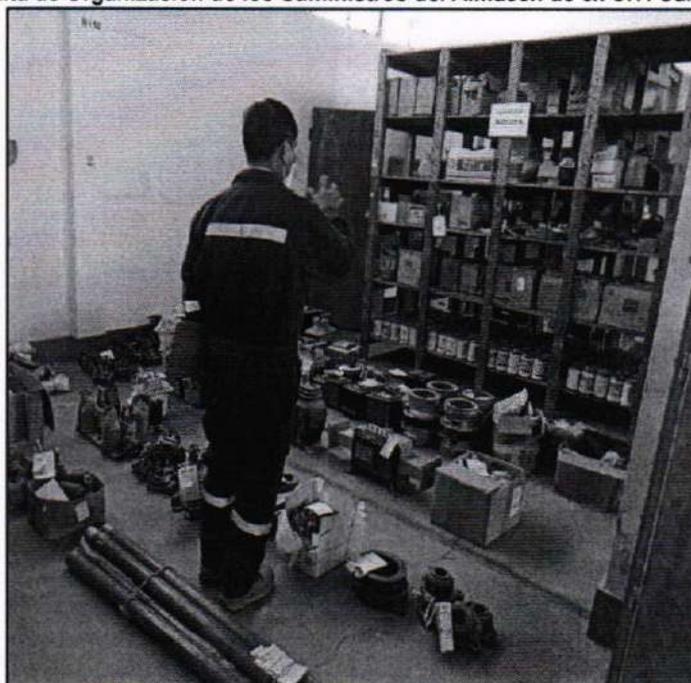
Imagen n.º 11
Falta de Limpieza del Almacén Sede Tacna – Ubicado ex C.T. Calana



Fuente: Acta de Verificación Física N° 002-2022-SCC-H2/OCI-EGESUR de 24 de febrero de 2022.

De la imagen precedente se puede observar que hay restos de excremento de aves en el techo del almacén y en algunos bienes que se encuentran dentro del almacén de la ex C.T. Calana, lo que pone en peligro la salud del personal que ingresa al almacén, toda vez que están expuestos a ello, pudiendo generar la transmisión de hongos, al momento de la inhalación, provocando enfermedades de infecciones.

Imagen n.º 12
Falta de Organización de los Suministros del Almacén de ex C.T. Calana

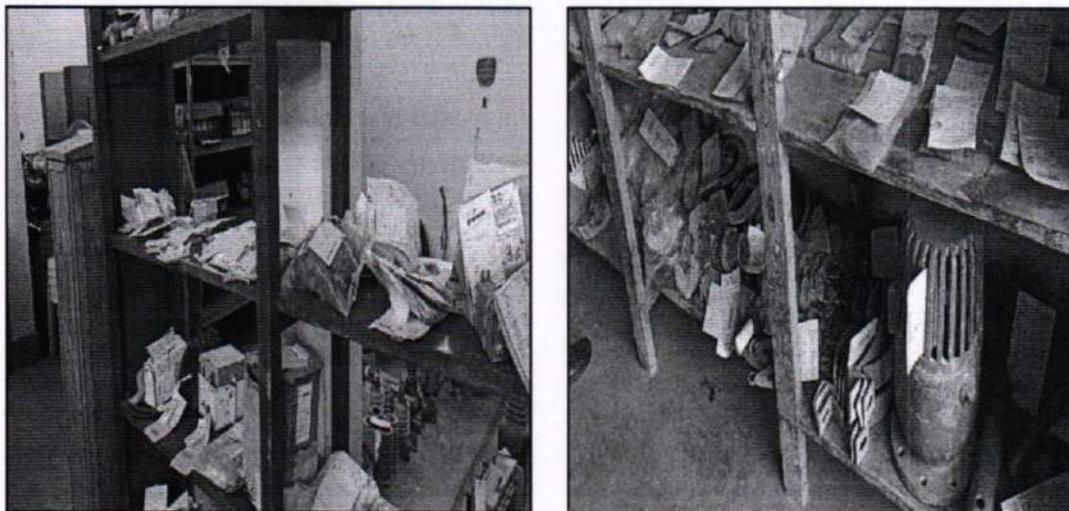


Fuente: Acta de Verificación Física N° 002-2022-SCC-H2/OCI-EGESUR de 24 de febrero de 2022.

[Handwritten signature]



Imagen n.º 13
Falta de organización y limpieza de los Suministros del Almacén de ex C.T. Calana



Fuente: Acta de Verificación Física N° 002-2022-SCC-H2/OCI-EGESUR de 24 de febrero de 2022.

En relación a las imágenes precedentes, se puede observar que los suministros cuentan con su kardex físico y están correctamente codificados, sin embargo, no están clasificados y ordenados por código en estantes u otra clasificación, lo que dificulta su ubicación, toda vez que, al momento de la verificación, hubo demora para la identificación de cada bien seleccionado en la muestra.

Asimismo, se observó que hubo suministros en el suelo, y en respuesta a la consulta realizada al auxiliar de almacén y control patrimonial, manifiesta que los bienes se encuentran ubicados en el suelo, por el peso del bien, por lo que no se podría colocar en un estante, de igual manera se observó que algunos suministros se encuentran empolvados y oxidados, toda vez que se encuentran ubicados en estantes sin protección de ningún tipo y expuestos al deterioro.

Imagen n.º 14
Desorden en la ubicación de bienes que no forman parte del Almacén de ex C.T. Calana



Fuente: Acta de Verificación Física N° 002-2022-SCC-H2/OCI-EGESUR de 24 de febrero de 2022.

De la imagen precedente se puede observar, que parte del almacén de la Sede Tacna de Egesur ubicado en la ex C.T. Calana, viene siendo utilizada como depósito, toda vez que se encuentra

[Handwritten signature]



compartida por bienes que están en desuso como: escritorio, carretilla, sillas y armarios en mal estado, y otros bienes que no guardan relación con los suministros y bienes inventariados en el periodo 2021.

Cabe mencionar también que, el contratista a cargo del servicio de inventarios, en su informe final de toma de inventarios físicos 2021, corrobora lo identificado a través de las recomendaciones que emitió:

"11. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

(...)

d) Adecuado Orden. Almacenamiento y Clasificación de los Bienes.

Recomendación:

(...) el Departamento de logística de la Compañía en coordinación con los encargados de almacén y la Gerencia de Operaciones, promover la implementación de andamios y el equipo necesario para poder almacenar adecuadamente los suministros.

De las recomendaciones emitidas por el contratista en el informe final del servicio de toma de inventarios de los bienes almacenados de existencias y Unidades de Reemplazo y aplicación NIC 2 al 30 de noviembre de 2021, menciona que el orden y clasificación de los bienes en definitiva permitirá mitigar o reducir los márgenes de error en el conteo de diferencias en la etapa de conciliación, toda vez que el orden adecuado garantiza un conteo certero y efectivo.

b) Criterio

Directiva N° 004-2021-EF/54.01 Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles aprobado mediante Resolución Directoral n° 0011-2021-EF/54.01 de 27 de julio 2021.

(...)

Subcapítulo II Condiciones de seguridad en el almacén

(...)

Artículo 20.- Sanitización, desinfección y desinfestación

La limpieza, sanitización, desinfección o desinfestación en el almacén se realiza de manera oportuna, de acuerdo a la norma vigente, a fin de prevenir daños a bienes muebles, equipos y/o infraestructura

(...)

Capítulo II Almacenamiento

Artículo 22.- Almacenamiento de bienes muebles

El almacenamiento de bienes muebles comprende los procedimientos, actividades e instrumentos referidos a la recepción, verificación y control de calidad, internamiento y registro, ubicación de bienes muebles, preservación, custodia y control de stocks.

(...)

Subcapítulo III Fase de internamiento

(...)

Artículo 31.- Asignación de espacios (ubicaciones)

Consiste en determinar la ubicación óptima para la custodia de los bienes muebles en el almacén, en función a su nivel de rotación, unidad de despacho, dimensiones, fragilidad, peso, temperatura,



humedad y sus condiciones especiales de almacenamiento (controlados, contaminados, entre otros.)

(...)

Subcapítulo V Fase de custodia

Artículo 33.- De la custodia

33.1 Esta fase comprende las actividades vinculadas a la protección de los bienes muebles almacenados, respecto de elementos naturales como la humedad, luz, lluvia, temperatura, entre otros, así como, de otros agentes externos que afecten la integridad de los mismos, aún que conserven las características físicas y numéricas con las que fueron recibidos, garantizando el mantenimiento de las mismas durante su permanencia en el almacén.

c) Consecuencia

Lo expuesto, afectaría la salud e integridad física del personal que labore y/o use las instalaciones del almacén, así como la preservación de los bienes custodiados en el almacén

5. BIENES ADQUIRIDOS POR LA ENTIDAD NO FUERON UTILIZADOS Y SE ENCUENTRAN PARA BAJA POR OBSOLESCENCIA Y POR FALTA DE ROTACION, LO QUE PERJUDICARIA LOS RECURSOS ECONOMICOS DE LA ENTIDAD.

a) Condición:

Mediante Oficio n.º 020-2022-OCI-EGESUR/3905 de 11 de febrero 2022, se solicitó al Departamento de Contabilidad remitir entre otros, el Kárdex de los Almacenes de C.H. Aricota y C.T. Independencia, los mismos que fueron alcanzados a través de correo electrónico de 15 de febrero de 2022.

Así, de la verificación realizada al Kárdex 2021 en formato excel presentado por la entidad, en adelante "Kárdex digital 2021", se observaron suministros que no cuentan con movimientos de salidas y/o transferencias, situación que se aprecia para los tres Almacenes de la Entidad (Sede Tacna, Sede Aricota y Sede Independencia); es decir que las áreas usuarias solicitantes de dichos bienes, no hicieron uso de los mismos para el cumplimiento del objeto por el que fueron solicitados, toda vez que en el Kárdex digital 2021, específicamente en la columna "Fecha de Contabilización" se observó un solo registro que corresponde al ingreso del bien, como se aprecia en la imagen líneas abajo; no observándose más registros de salidas y/o transferencias que evidencien la disposición de los bienes para el cual fueron adquiridos.



Imagen n.º 15
Kárdex digital 2021 con suministros sin movimiento

Número de artículo	Descripción	Fecha del sistema	Fecha de contabilización	Documento	File docume	Almacén	Cantidad	Costos	Valor trans.	Cantidad acum	Valor acumulado	Moneda	Unidad de medida	Nombre
37		2/11/2021	2/11/2021	IM 38		4 ALM_TAC	4	553.92	615.68	4	615.68	SOL	PZA	WALTER
38	2934.03.A.0068	ADAPTADOR CHOFER A-1						0	0	1	109.96		PZA	
39		2/11/2021	2/11/2021	IM 34		14 ALM_TAC	1	300.96	109.96	1	109.96	SOL	PZA	WALTER
40								0	0	0	0			
41	2534.03.A.0072	ALAMBRE AASS 1.96/MM Ø						0	0	13.2	6,438.11		KGR	
42		1/05/2013	30/04/2013	EM 100000000		2937 ALM_TAC	15.2	421.58	6,438.11	15.2	6,438.11	SOL	KGR	ADMINI
43								0	0	52	6,032.52		PZA	
44	2934.03.A.0084	AISLADOR TIPO PLATO 6-160 GLAS INSULATO						0	0	0	0			
45		1/05/2013	30/04/2013	EM 100000000		2998 ALM_TAC	52	116.02	6,032.52	52	6,032.52	SOL	PZA	ADMINI
46								0	0	1	290.03		PZA	
47	2934.03.A.0086	AUXILIARY SWITCH 26 CONECTOR "52" C/BASE						0	0	0	0			
48		1/05/2013	30/04/2013	EM 100000000		2999 ALM_TAC	1	290.03	290.03	1	290.03	SOL	PZA	ADMINI
49								0	0	8	90.4		PZA	
50	2534.03.A.0118	ABRAZADERAS TIPO M 4 77						0	0	0	0			
51		1/05/2013	30/04/2013	EM 100000000		2999 ALM_TAC	8	11.3	90.4	8	90.4	SOL	PZA	ADMINI
52								0	0	2	109.24		UNID	
53	2534.03.A.0215	ADAPTADOR AC-TRAF/D DE 220V 4-6-1V 1A.						0	0	0	0			
54		1/05/2013	30/04/2013	EM 9		1 ALM_TAC	2	54.62	109.24	2	109.24	SOL	UNID	CLARA C
55								0	0	3	10.02		PZA	
56	2534.03.A.0271	ABRAZADERAS GALV. 1 1/2"						0	0	0	0			
57		1/05/2013	30/04/2013	EM 100000000		2404 ALM_TAC	9	1.94	10.02	9	10.02	SOL	PZA	ADMINI
58								0	0	0	0			

Fuente: Kárdex digital 2021, proporcionado por el Departamento de Contabilidad - Egesur.

La imagen precedente, es una muestra del Kardex digital 2021 correspondiente al Almacén Tacna, en el cual se puede observar que el Artículo n.° 2524.03.A.0072 "Alambre AASS 1.96 MM O" tiene como fecha de ingreso el 30 de abril de 2013, y que hasta la actualidad no ha tenido registros de movimientos de salida y/o transferencia, de igual forma con los suministros que le prosiguen según la imagen.

Asimismo, cabe mencionar que la entidad cuenta con el procedimiento con código A-PRO-01 "Baja de Suministros, repuestos y bienes menores", el cual menciona que anualmente el Departamento de Contabilidad, luego de realizar el Inventario, **envía a cada Unidad Orgánica (con existencias en almacén) una lista con los suministros y repuestos que no han sido usados por un periodo mayor o igual a 1 año**, posteriormente es el responsable de la unidad orgánica quien evalúa la posibilidad de solicitar la baja del suministro, generando un informe técnico dirigido a la Gerencia de Administración; posteriormente es el Departamento de Contabilidad quien revisa y da el visto bueno al informe de baja de suministros, realizando la valorización y tasación de las existencias, para finalmente sean dispuestos a venta, donación o incineración.

Por tanto, en concordancia a lo expuesto en los párrafos precedentes, la comisión de control, identificó suministros que desde su adquisición no tuvieron movimientos por más de un periodo, tal como se evidencia en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 5
Valorización de suministros con periodos mayores a 1 año sin rotación desde su adquisición/ingresos a Almacén al 31 de diciembre de 2021

N°	Almacén	Suministros sin rotación al 31/12/2021				Número de Suministros	Valor total de Transacción ¹⁹ S/
		> 1 año (2019-2020)	> 3 años (2017-2018)	> 5 años (2015-2016)	> 7 años (2013-2014)		
1	SEDE TACNA	0	0	0	236	236	95 005,79
2	SEDE ARICOTA	36	8	3	943	990	269 526,38
3	SEDE INDEPENDENCIA	8	4	21	329	362	360 131,33
TOTAL		44	12	24	1508	1588	724 663,50
		2.8 %	0.7 %	1.5 %	94 %	100 %	

Fuente: Documento I-AC-010-2022/EGES de 15 de febrero de 2022 del Departamento de Contabilidad de Entidad.
Elaborado por: Comisión de Control.

Del cuadro precedente se observa que mil quinientos ochenta y ocho (1588) suministros se encuentran en los Almacenes de la entidad, sin haber sido utilizados desde su adquisición, representando un valor total de S/ **724 663,50**, por concepto de bienes (suministros) que se encuentran sin rotación por periodos de 1 a 7 años, de los cuales el 94 % de suministros no tuvieron rotación por más de 7 años, 1.5% por más de 5 años, 0.7% por más de 3 años y 2.8% por más de 1 año.

Adicionalmente, se solicitó²⁰ a la entidad los informes finales presentados por el contratista del periodo 2020 y 2021, al respecto la entidad alcanzó²¹ la información requerida, adjuntado en total seis (6) informes finales que corresponden al Servicio de Inventario físico de Existencia y aplicación de NIC 2 presentado por el Contratista, entre ellos, el Informe Final "Aplicación del Valor Neto de Realización (VNR) según la NIC 2 al 30/11/2021", dicho informe a su vez contiene

¹⁹ Costo de adquisición en su momento

²⁰ Mediante Oficio n.° 020-2022-OCI-EGESUR/3905 de 11 de febrero 2022, se solicitó al Departamento de Contabilidad

²¹ Mediante correo electrónico de 15 de febrero de 2022, enviado por el Contador General (e) – Egesur.

diecinueve (19) anexos, donde los Anexos n^{os} 16²², 17²³ y 18²⁴, presentan por cada Almacén los suministros que se encuentran con un Estado de Conservación "Obsoleto", esto según evaluación del especialista por parte del contratista; y resumidos en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 6
Valorización por costo de adquisición de Suministros determinados como "Obsoletos" para Baja al 30 de noviembre de 2021 según Contratista

Nº	Almacén	Nº total de suministros al 30/11/2021	Costo Total o Costo de Adquisición	Valuación al 30/11/2020 S/	Valuación al 30/11/2021 S/
1	TACNA	210	76,616.61	68,955.17	7,835.58
2	ARICOTA	341	128,153.49	17,946.88	14,221.25
3	INDEPENDENCIA	156	61,020.94	33,597.64	7,723.25
TOTAL		707	265,791.04	120,499.69	29,780.07

Fuente: Anexos n^{os} 16, 17 y 18 del Informe Final "Aplicación del Valor Neto de Realización (VNR) según la NIC 2 al 30/11/2021"

Elaborado por: Comisión de Control.

Como se observa del cuadro precedente, y según el contratista existen en los Almacenes de la Entidad, setecientos siete (707) suministros en situación de "Obsoletos"; cuyo costo total de adquisición de tales suministros representó un valor de S/ 265 791,04, y conforme al transcurrir de los años, identifica que al 30 de noviembre de 2020 dichos suministros fueron valuados en S/ 120 499,69; posteriormente y de igual forma, el contratista determinó que al 30 de noviembre de 2021, estos suministros estarían valuados en S/ 29 780,07; lo cual muestra que año tras año ha ido decreciendo su valor.

Al respecto, la comisión de control solicitó al Departamento de Contabilidad, se sirva informar de los bienes, suministros y activos que desde el año 2021 se dieron de baja y/o se encuentran para baja; toda vez que de acuerdo al párrafo precedente, el contratista determinó al 30/11/2021 suministros "Obsoletos" para baja; así también teniendo en cuenta que según Kardex digital 2021 la comisión de control identificó suministros que no tuvieron rotación por más de un periodo, y que según procedimiento de la entidad debieron darse un tratamiento para los mismos.

En relación a ello, el Contador General (e) de la entidad, manifestó²⁵ que en el año 2021 se dieron de baja a través de la Subasta Pública N° 001-2021-EGESUR sólo los suministros: Petróleo DIESEL N° 2 (2 503.29 galones) y Residual N° 6 (52 203.58 galones), dicha subasta se ejecutó el 17 de junio de 2021; asimismo en su documento de respuesta la entidad no manifiesta que se hayan dado de baja o que estén en tratamiento para baja otros suministros, solo los enunciados en el presente párrafo.

En tal sentido, teniendo en cuenta por un lado la información de los bienes que no tuvieron rotación desde su adquisición, es decir que no fueron utilizados desde que fueron comprados por la entidad; y por otro lado la lista de los suministros para baja con el estado de conservación "Obsoleto" por parte del contratista y la respuesta de la entidad que a la fecha no ejecutó acciones para dar tratamiento de baja a estos suministros; es que se realizó un cruce de información de los bienes que no han tenido movimiento desde su adquisición con los bienes que se encuentran obsoletos, teniendo el siguiente resultado:

²² Hoja de Trabajo para la Estimación de la Desvalorización de los Saldos Obtenidos de la Toma de Inventario Físico de Suministros Diversos – Conciliado, del Almacén en Tránsito – Bienes de Baja C.T. Independencia.

²³ Hoja de Trabajo para la Estimación de la Desvalorización de los Saldos Obtenidos de la Toma de Inventario Físico de Suministros Diversos – Conciliado, del Almacén en Sede Para – Bienes de Baja.

²⁴ Hoja de Trabajo para la Estimación de la Desvalorización de los Saldos Obtenidos de la Toma de Inventario Físico de Suministros Diversos – Conciliado, del Almacén Central Hidroeléctrica de Aricota – Bienes de Baja.

²⁵ Mediante documento n.º I-AC-019-2022/EGS de 15 de marzo de 2022, remitido por el Contador General (e)

Cuadro n.º 7
Valorización de Suministros sin rotación/ con rotación determinados como "Obsoletos" según el Contratista

Nº	Almacén	Suministros sin rotación al 30/11/2021	Costo Total al 30/11/2021 S/	Suministros con rotación al 30/11/2021	Costo Total al 30/11/2021 S/
1	Sede Tacna	174	74 006,90	36	2 609,71
2	Sede Aricota	0	0	341	128 153,49
3	Sede Independencia	0	0	156	61 020,94
		174	74 006,90	533	191 784,14

Fuente: - Informe Final "Aplicación del Valor Neto de la Realización (VNR) según la NIC 2 al 30/11/2021" Anexo n.ºs 16, 17 y 18, y Kardex digital 2021 proporcionado por la entidad.

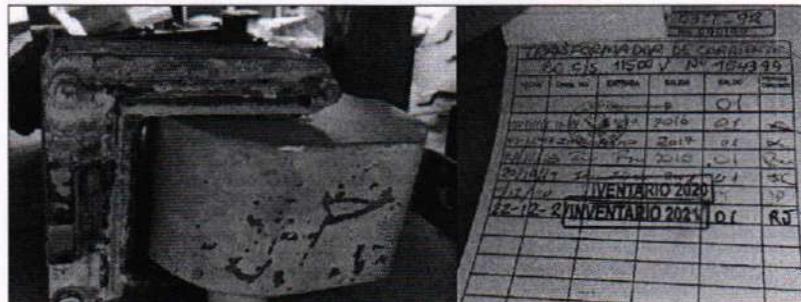
Elaborado por: Comisión de control

Del cuadro precedente se observa que en el caso del Almacén de la sede Tacna, se identificaron ciento setenta y cuatro (174) suministros que desde su adquisición no han sido utilizados y que se encuentran obsoletos a la fecha; en relación a los otros dos almacenes y de acuerdo a la lista²⁶ identificada como obsoletos según el contratista, estos no se encontraron en el Kardex digital 2021 proporcionado por la entidad, entendiéndose que existen mil cuatrocientos catorce (1414) suministros sin rotación entre 1 a 7 años que estarían en buenas condiciones.

Por otro lado, la comisión de control ejecutó también la visita al almacén de la entidad de la sede Tacna²⁷, de donde se verificó a través de una muestra aleatoria los suministros sin rotación, que varios suministros se encontraban con "óxidos" y algunos con fecha de vencimiento cumplido, los mismos que se muestran en las siguientes imágenes:

Imagen n.º 16

Transformador de Corriente oxidado y Kardex físico sin registros de salida desde 2016 Almacén Sede Tacna - Calana



Fuente: Acta n.º 001-2022-SCC-H2/OCI-EGESUR.

Imagen n.º 17

Transformador de Tensión oxidado y Kardex físico sin registros de salida desde 2016 Almacén Sede Tacna - Calana



Fuente: Acta n.º 001-2022-SCC-H2/OCI-EGESUR.

²⁶ Anexos n.ºs 16, 17 y 18 del Informe Final "Aplicación del Valor Neto de Realización (VNR) según la NIC 2 al 30/11/2021"

²⁷ Almacenes ubicado en la sede Para (av. Ejército s/n) y Almacén Calana.

Imagen n.º 18
Valvulas de compuerta de 1 pulgada y Kardex fisico sin registros de salida desde 2010
Almacén Sede Tacna - Calana



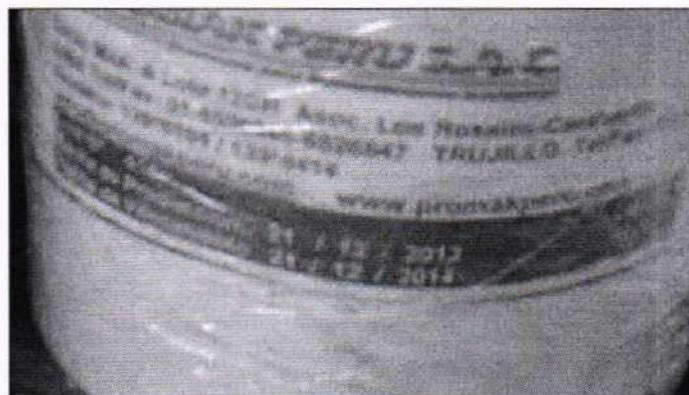
Fuente: Acta n.º 001-2022-SCC-H2/OCI-EGESUR

Imagen n.º 19
Lote de Grasa Multipropósito de consistencia vencido – Almacén Sede Tacna - Calana



Fuente: Acta n.º 001-2022-SCC-H2/OCI-EGESUR

Imagen n.º 20
Fecha de Vencimiento de Grasa Multipropósito de consistencia
Almacén Sede Tacna - Calana



Fuente: Acta n.º 001-2022-SCC-H2/OCI-EGESUR

Lo que evidencia, que actualmente hay suministros que fueron adquiridos por un periodo mayor de 1 a 7 años que no se han utilizado y están en condiciones inadecuadas a la fecha.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



b) Criterio:

Manual de Administración de Almacenes para el sector Público Nacional, aprobado con Resolución Jefatural n.º 335-90-INAP/DNA, de 9 de setiembre de 1990.

I. GENERALIDADES

(...)

D. NORMAS ESPECÍFICAS

(...)

10. Los bienes permanecen en almacén en forma temporal, aquellos que se encuentren almacenados por un periodo superior a los 12 meses y que definitivamente no van a ser utilizados por la entidad, deben ser transferidas para satisfacer las necesidades de otros organismos del sector público.

Directiva N° 0004-2021-EF/54.01 Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles, aprobado mediante resolución directoral N° 0011-2021-EF/54.01, publicado el 28 de julio de 2021.

Título I

DISPOSICIONES GENERALES

(...)

Artículo 7.- Procedimiento para la rotación de las existencias con permanencia mayor a un año o con riesgo de vencimiento

a) El responsable de la gestión de almacenamiento y distribución identifica mensualmente las existencias con permanencia mayor a un (1) años o con fecha de vencimiento en los próximos seis (6) meses y las reporta a la OGA para que las comunique al área usuaria.

b) El área usuaria, según corresponda remite:

(...)

iii. Informe que justifique la excedencia, cuando se va optar para la baja del bien mueble

c) Para el caso de baja rotación y proximidad de vencimiento, el responsable de la gestión de almacenamiento y distribución gestiona junto con el área usuaria y el órgano encargado de contrataciones la posibilidad de efectuar canjes con el contratista, siempre que esto haya sido previsto en el requerimiento. Caso contrario, previa autorización de la OGA, gestiona la baja y disposición de los bienes muebles.

(...)

Título II

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

(...)

Subcapítulo V

Fase de custodia

Artículo 33.- De la custodia

(...)

33.3 La permanencia de los bienes muebles en el almacén no deben superar los doce (12) meses desde su fecha de ingreso físico, exceptuando aquellos bienes muebles que por su necesidad ameriten un mayor tiempo de permanencia en el almacén y se encuentren debidamente justificados por el área usuaria.

Procedimiento "Baja de Suministros, repuestos y bienes menores" A-PRO-01

Términos de Referencia "Servicio de inventario físico de existencia y Aplicación de NIC 2"

(...)



8. PROCEDIMIENTO

8.1 Baja de Suministros, repuestos y bienes menores

8.1.1. Anualmente el Departamento de Contabilidad, luego de realizar el Inventario, envía a cada Unidad Orgánica (con existencias en almacén) una lista con los suministros y repuestos que no han sido usados por periodo mayor o igual a 1 año.

(...)

8.1.2. El responsable de cada Unidad Orgánica evalúa la posibilidad de solicitar la baja de suministros, repuestos y bienes menores, en función de:

a) Estado de excedencia. Recae en los bienes que, encontrándose en condiciones operativas, no son utilizados y se presume que permanecerán en la misma situación por tiempo indeterminado.

b) Obsolescencia técnica. Se presenta cuando los bienes a pesar de encontrarse en condiciones operativas, no permiten un eficaz desempeño de las funciones inherentes a los propietarios en comparación a lo que se obtendría con viene que cumplen las mismas funciones, debido a los cambios y avances tecnológicos.

c) Destrucción o siniestro. La causal de siniestro recae en el bien que ha sufrido daño, pérdida o destrucción parcial o total, a causa de un incendio o fenómeno de la naturaleza, lo cual deberá ser sustentado con la información de los daños ocasionados, expedida por organismos competentes, cuando corresponda. En cuanto a la causal de destrucción, opera cuando el bien ha sufrido un daño grave a consecuencia de hechos accidentales o provocados que no sean calificados como siniestros. Esta causal será sustentada sobre la base de la denuncia policial, cuando corresponda.

d) Chatarra. Se presenta cuando los bienes menores han cumplido el objeto de uso y son inservibles; como consecuencia del uso cotidiano.

8.1.3. De considerar la baja de suministros, repuestos y bienes menores, el responsable de cada Unidad Orgánica deberá generar un informe técnico dirigido a la Gerencia de Administración y Finanzas (...)

8.1.4. La Gerencia de Administración y Finanzas deriva los informes al comité de Baja de Bienes. (...)

c) Consecuencia:

Lo expuesto, afectaría los recursos de la entidad, toda vez que los suministros adquiridos por un periodo mayor a 7 años no fueron utilizados o dispuestos para su baja, y que por el tiempo transcurrido estos se encuentran, según informe del contratista, en estado de Obsolescencia.

6. RETIRO DE SUMINISTRO DEL ALMACEN SEDE TACNA POR PERSONAL SIN AUTORIZACION NI CONOCIMIENTO DEL AUXILIAR DE ALMACEN Y CONTROL PATRIMONIAL, TRANSGREDE LA NORMATIVA INTERNA DE LA ENTIDAD Y PONE EN RIESGO EL CONTROL EFECTIVO DE LOS BIENES DE ALMACEN

a) Condición:

De la visita ejecutada al almacén de la Sede Tacna, ubicado en la sede Para (Av. Ejército s/n), mediante el Acta n.º 001-2022-SCC-H2/OCI-EGESUR, para la verificación de los suministros y Kárdex físico de los mismos, conforme a una muestra selectiva, con la finalidad de corroborar las cantidades determinadas en el informe final de toma de inventario del contratista con las existencias en almacén, se identificó una diferencia en el stock en el suministro de papel bond.

En relación a ello, en compañía del Auxiliar de Almacén y Control Patrimonial, encargado del Almacén, se procedió a constatar entre otros, el suministro n.º 2524.17.P.0145 "Papel bond A-4



75 GR Fotocopia", el mismo que según Kárdex físico del bien, indicaba una cantidad de 95.5 millares, sin embargo cuando se realizó el conteo del mismo, solo habían 91.5 millares, por lo que al consultar con el encargado de Almacén, este refirió que no tenía conocimiento de la cantidad faltante, es así que al comunicarse con otras áreas de la entidad, tomó conocimiento que el Auxiliar en Servicios Generales retiró el día anterior la cantidad de 4 millares de papel bond faltantes, lo cual no fue comunicado en su momento, toda vez que el encargado de almacén se encontraba de comisión en Chintari-Aricota.

Imagen n.º 21
Verificación y conteo del Artículo Papel Bond A4
Almacén Sede Tacna - Para



Fuente: Acta n.º 001-2022-SCC-H2/OCI-EGESUR de 24 febrero de 2022.

Imagen n.º 22
Kardex físico del Artículo Papel Bond A4 con registro del
ultimo movimiento en Almacén Sede Tacna - Para

EGESUR					
UNIDAD		No. CODIGO			
FECHA	Comp. No.	ENTRADA	SALIDA	SALDO	Inicial Despac
17/12/21	N.º 5 1000011		2.5	105.50	
21/2/22	N.º 8 N.º 1		10	95.50	

Fuente: Acta n.º 001-2022-SCC-H2/OCI-EGESUR de 24 febrero de 2022.



b) Criterio:

Normas de Control Interno aprobado con Resolución de Contraloría n.º 320-2006-CG de 3 de noviembre de 2006

(...)

7. NORMA GENERAL PARA EL COMPONENTE ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL

a) Control sobre el acceso a los recursos o archivos

El acceso a los recursos o archivos debe limitarse al personal autorizado que sea responsable por la utilización o custodia de los mismos. La responsabilidad en cuanto a la utilización y custodia debe evidenciarse a través del registro en recibos, inventarios o cualquier otro documento o medio que permita llevar un control efectivo sobre los recursos o archivos.

Procedimiento AL-PRO-04 Procedimiento de entrega y/o transferencia de bienes V4 de 13 de julio de 2016.

(...)

8. PROCEDIMIENTO

(...)

8.2 Procedimiento de entrega de bienes a los usuarios del Almacén de la Sede Administrativa

A. Descripción del procedimiento:

Tabla 2: Descripción del procedimiento 8.1

Responsable	Actividad	Registro	Tipo de Actividad
(...)			
Usuario solicitante	5. Comunica el requerimiento al encargado de almacén	-	-
Encargado del almacén	6. Genera e imprime la nota e salida vía SAP y la firma.	. Nota de salida	-
	7. Despacha el bien al usuario, haciéndole firmar la nota de salida en señal de conformidad y actualiza la hoja de Kardex.	. Nota de salida . Kardex	Custodia
	8. Archiva la nota de salida. Fin del procedimiento	-	Registro

c) Consecuencia:

Lo expuesto, transgrede la normativa interna, y afectaría el control efectivo de los bienes (suministros) del almacén y su buen uso.



VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la comisión de control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de control n.º 2 Cumplimiento del servicio y evaluación de resultados de la toma de inventarios periodo 2021, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. REPORTE DE AVANCE DE SITUACIONES ADVERSAS

No se ha emitido reporte de avance ante situaciones adversas durante la ejecución del presente hito.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Efectuada la revisión correspondiente, se advierte que la entidad ha adoptado todas las acciones preventivas y correctivas correspondientes a las situaciones adversas contenidas en el informe de Hito de control anterior.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de control n.º 2: Cumplimiento del servicio y evaluación de resultados de la toma de inventarios periodo 2021, se han advertido seis (6) situaciones adversas que podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del servicio de la toma de inventarios de la Entidad, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de control concurrente al Hito de Control n.º 2 "Cumplimiento del servicio y evaluación de resultados de la toma de inventarios periodo 2021 de EGESUR" con la finalidad de que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objetivo de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Cumplimiento del Servicio de toma de Inventarios periodo 2021 de EGESUR.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Control Concurrente.

Tacna, 18 de marzo de 2022



Jessica Jazmín Huaman Llanque
Jefe de Comisión
Integrante de Comisión de Control

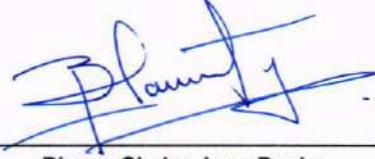


Dunia Maria Irina Miranda Silvestre
Jefe de Comisión
Jefe de Comisión de Control





Blanca Gladys Ayca Bazán
Supervisor
Comisión de Control



Blanca Gladys Ayca Bazán
Jefe del Órgano de Control Institucional
Empresa de Generación Eléctrica del Sur S.A.

Apéndice n.º 1

"EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE TOMA DE INVENTARIO PERIODO 2021- EGESUR"

HITO DE CONTROL N° 2.- CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS DE LA TOMA DE INVENTARIOS

1. INADECUADA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL CONTRATISTA EN HOJAS DE TRABAJO DE LOS ALMACENES DE C.T. INDEPENDENCIA Y C.H. ARICOTA Y REVELADAS EN EL INFORME DE CONCILIACIÓN DE SALDOS 2021 DIFIERE DE LA DOCUMENTACIÓN FÍSICA REAL DE TALES ALMACENES, AFECTANDO ASÍ LA CONFIABILIDAD DE LA INFORMACIÓN RESULTANTE DEL SERVICIO DE TOMA INVENTARIO.

N°	Documento
1	Documento I-AC-015-2022/EGS de 25 de febrero de 2022
2	Documento I-PT-A-017-2022/EGS de 3 de marzo de 2022
3	Documento I-AC-010-2022/EGS de 15 de febrero de 2022
4	Documento I-ACT-001-2020/EGS de 14 de febrero de 2022
5	Documento PH-A-014-2022 de 24 de febrero de 2022
6	Términos de Referencia del servicio de inventario 2021
7	Informe de conciliación de saldo obtenido de la toma de inventario físico de los Bienes Almacenado (Existencias y Unidades de Reemplazo) al 30/11 2021.

2. ENTIDAD NO DESIGNÓ COMISIÓN DE INVENTARIOS PARA LA VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE SERVICIO DE INVENTARIO 2021, LO QUE AFECTARÍA LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN RESULTANTE DEL INVENTARIO Y CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CONTRATADO.

N°	Documento
1	Documento I-AC-016-2022/EGS de 28 de febrero de 2022
2	Términos de Referencia del servicio de inventario 2021

3. INSUFICIENTE REGISTRO DE INFORMACIÓN EN LOS BINCARD (KARDEX FÍSICO) SOBRE LOS INGRESOS Y SALIDAS DE BIENES EN LOS ALMACENES DE C.H. ARICOTA Y C.T. INDEPENDENCIA, LIMITA SU TRAZABILIDAD RESPECTO AL ORIGEN Y DESTINO DE LOS MISMOS, LO QUE GENERA VULNERABILIDAD EN EL CONTROL DE BIENES EN LOS ALMACENES DE EGESUR.

N°	Documento
1	Documento PH-A-014-2022 de 24 de febrero de 2022
2	Documento I-PT-A-015-2022/8EGS de 23 de febrero de 2022
3	Informe de conciliación de saldo obtenido de la toma de inventario físico 2021.

4. FALTA DE LIMPIEZA, ORGANIZACIÓN Y CUSTODIA DE LOS SUMINISTROS EN EL ALMACÉN DE EX C.T. CALANA, PONE EN RIESGO LA SALUD E INTEGRIDAD FÍSICA DEL PERSONAL QUE LABORA Y USA EL ESTABLECIMIENTO, ASI COMO LA PRESERVACIÓN DE LOS BIENES QUE CUSTODIA EL ALMACÉN.

N°	Documento
1	Acta de Verificación Física N° 002-2022-SCC-H2/OCI-EGESUR de 24 de febrero de 2022
2	Informe final del servicio de toma de inventario físico 2021



5. BIENES ADQUIRIDOS POR LA ENTIDAD NO FUERON UTILIZADOS Y SE ENCUENTRAN PARA BAJA POR OBSOLESCENCIA Y POR FALTA DE ROTACION, LO QUE PERJUDICARIA LOS RECURSOS ECONOMICOS DE LA ENTIDAD RECURSOS DE LA ENTIDAD.

N°	Documento
1	Correo electrónico de 15 de febrero de 2022
2	Acta de Verificación Física N° 002-2022-SCC-H2/OCI-EGESUR de 24 de febrero de 2022
3	Documento n.° I-AC-019-2022/EGS de 15 de marzo de 2022.

6. RETIRO DE SUMINISTRO DEL ALMACEN SEDE TACNA POR PERSONAL SIN AUTORIZACION NI CONOCIMIENTO DEL AUXILIAR DE ALMACEN Y CONTROL PATRIMONIAL, TRANSGREDE LA NORMATIVA INTERNA DE LA ENTIDAD Y PONE EN RIESGO EL CONTROL EFECTIVO DE LOS BIENES DE ALMACEN

N°	Documento
1	Acta de Verificación Física N° 002-2022-SCC-H2/OCI-EGESUR de 24 de febrero de 2022



Apéndice n.º 2

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA "EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE TOMA DE INVENTARIO PERIODO 2021- EGESUR"

HITO DE CONTROL N° 2.- CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS DE LA TOMA DE INVENTARIOS

N°	Situación Adversa	Hito	Documento de la entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y Correctivas	Estado de la situación adversa
1	Equipo de trabajo que ejecuta la toma de inventarios 2021 en la entidad, no cumple con el personal mínimo establecido en los términos de referencia ni con lo estipulado en el plan de trabajo propuesto por el contratista, lo que afectaría la calidad de la información resultante del inventario.	1	I-AC-007-2022/EGS	Es aplicable la penalidad establecida en el artículo 133° del Reglamento de Contrataciones del Estado, asimismo serán aplicables todas las penalidades de acuerdo al artículo 134° del Reglamento de contrataciones hasta por el límite del 10% del contrato, y de acuerdo a lo indicado en los Términos de Referencia.	Implementada



Tacna, 18 de marzo de 2022

OFICIO N° 087-2022-OCI-EGESUR/3905

Señor:

Víctor Murillo Huamán

Presidente de Directorio

EGESUR S.A.

Av. Ejército s/n Estación Para

Tacna/Tacna/Tacna



ASUNTO : Comunicación de Informe de Control Concurrente N° 001-2022-OCI/3905-SCC.

REFERENCIA : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada con Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019 y modificatoria.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas comunicadas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, como resultado de la revisión de la información y documentación vinculada al Cumplimiento del servicio y evaluación de resultados de la Toma de Inventarios – Periodo 2021, es que remitimos el **Informe de Control Concurrente N° 001-2022-OCI/3905-SCC**, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir a este Órgano de Control Institucional, el plan de acción correspondiente, en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,




Ing. Blanca Gladys Ayca Bazán
Jefe del Órgano de Control Institucional
EGESUR S.A.

BGAB/dms

C.C. : Archivo OCI/EGESUR

P/T Control Concurrente

Adjunto: Informe de Control Concurrente N° 001-2022-OCI/3905-SCC (33 folios)